

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 58

Referencia: N°58

Año: 1975

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-10-1975

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN RELLENO Y SE CONCEDE LA FACULTAD AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR EL LOTE QUE RESULTE AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT).

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17950

Publicada el: 17-10-1975

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Turismo, Instituto Panameño de Turismo (IPAT)

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.389

Rollo: 26

Posición: 630

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1975

No. 17.950

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 58 de 7 de octubre de 1975, por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Organismo Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al Instituto Panameño de Turismo (IPAT)

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 56 de 11 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Erasmo R. Arias M.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE CONSTRUCCION DE UN RELLENO Y CONCEDESE FACULTAD AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR EL LOTE AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

LEY NUMERO 58
(de 7 de octubre de 1975)

Por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Organismo Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Instituto Panameño de Turismo para que a sus costas y de acuerdo con los planos preparados por el Departamento de Ingeniería y operaciones de dicha Institución, efectúe un relleno en un terreno ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, con los siguientes linderos: Partiendo del punto No. 1 ubicado al borde Sur de la Avenida 1-B (Vía Israel) y con un rumbo Norte 82o 15' Este se miden 90 metros para llegar al punto No. 2, de aquí con un rumbo Norte 67o 30' Este se miden 120 metros para llegar al punto No. 3, desde aquí con un rumbo Norte 53o 30' Este se miden 186 metros para llegar al punto No. 4, desde aquí con rumbo Norte 33o 25' Este se miden 55 metros para llegar al punto No. 5; por este lado el relleno colindará con la playa a lo largo de la Avenida 1-B (Vía Israel); desde el punto No. 5, con un rumbo Sur 25o 20' Este se mide 163 metros para llegar al punto No. 6, desde aquí con un rumbo Sur 53o 30' Oeste se miden 240 metros para llegar al punto No. 7, desde aquí con un rumbo Sur 82o 15' Oeste se miden 120 metros para llegar al Punto No. 8, desde aquí con un rumbo Sur 82o 15' Oeste se miden 90 metros para llegar al punto No. 9, desde aquí con un rumbo Norte 22o 45' Oeste se miden

145 metros para llegar al punto de partida No. 1. Por este lado el relleno colinda con el mar. SUPERFICIE TOTAL: Seis (6) Hectáreas con Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (5,955) metros cuadrados.

ARTICULO 2o.—Facúltase al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase en propiedad, y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo, el lote que resulte del relleno a que se refiere el artículo anterior, previa aprobación del plano correspondiente por parte de la Dirección General de Catastro de ese Ministerio.

ARTICULO 3o.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO 4o.—Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro al.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación al.,

HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

ROLANDO MURGAS Y.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9.-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterio: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterio: B/12.00

TODO PASO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitos en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Salud al,

JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Vivienda

CONTRATO NUMERO 56-75

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación del Organó Ejecutivo, por una parte; quien en lo sucesivo se denominará LA NACION; y por la otra, ERASMOR, ARIAS M., varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-89-97, en representación de la Sociedad ARIAS & DE LA GUARDIA, S.A., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato Administrativo, como consecuencia del Concurso de Precios celebrado el día 26 de mayo de 1975, para pintar el exterior del Multifamiliar No. 1 del Ministerio de Vivienda, ubicado entre las Calles 19 Este, 12 de Octubre y la Avenida Méjico, de esta ciudad; según consta en la adjudicación definitiva hecha por Resolución No. 7 de 10 de junio de 1975, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a pintar el exterior del Multifamiliar No. 1 del Ministerio de Vivienda; ubicado entre las Calles 19 Este, 12 de Octubre y la Avenida Méjico, de esta ciudad; de acuerdo con los Planos, Especificaciones Generales y Técnicas, Condiciones Especiales que sirvieron de base al mencionado Concurso y que de hecho forman parte del presente Contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, combustible, agua, energía, mano de obra, servicio de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación del trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente Contrato y a terminarlo completamente a entera satisfacción de LA NACION, en el término de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder, a la ejecución de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA conviene que en concepto de compensación por perjuicios pagará a LA NACION, por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra la suma de DIEZ BALBOAS (B/10.00).

QUINTA: En la ejecución del trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Ordenanzas Provinciales y Acuerdos Municipales vigentes y a correr con todos los gastos que estos establezcan excluyendo el pago del Impuesto Municipal. Así mismo EL CONTRATISTA por razón de las disposiciones legales antes citadas, no podrá ser perjudicado en cuanto a sus derechos que emanen de tal cumplimiento.

SEXTA: Los materiales que no se produzcan en el país y que sean necesarios para la realización del trabajo complementado en el Contrato, podrán importarse libre de impuestos de introducción, siempre y cuando que la lista de los materiales y las cantidades a importarse fuese debidamente verificada y aprobada por el Ministerio de Vivienda antes de proceder a hacer los pedidos y dentro del lapso señalado para cumplir con el Contrato.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA será responsable por todo daño y perjuicio de los obreros, personas particulares, animales y propiedades motivados por la falta de protección adecuada, tales como apuntalamiento, iluminación, vigilancia y por cualquier otro accidente que sobrevenga por defectos o negligencia de su persona o de sus empleados.

OCTAVA: LA NACION se obliga a pagar a EL CONTRATISTA y éste acepta por todo el trabajo a realizar, objeto del presente Contrato, la suma total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/16,450.00) en efec-

**LEY 58
(de 7 de octubre de 1975)**

Por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Órgano Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Instituto Panameño de Turismo para que a sus costas y de acuerdo con los planos preparados por el Departamento de Ingeniería y operaciones de dicha Institución, efectúe un relleno en un terreno ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, con los siguientes linderos: Partiendo del punto No. 1 ubicado al borde Sur de la Avenida 1-8 (Vía Brasil) y con rumbo Norte $82^{\circ} 15'$ Este se miden 90 metros para llegar al punto No. 2, de aquí con un rumbo Norte $67^{\circ} 30'$ Este se miden 120 metros para llegar al punto No. 3, desde aquí con un rumbo Norte $53^{\circ} 30'$ Este se miden 186 metros para llegar al punto No.4, desde aquí con rumbo Norte $33^{\circ} 25'$ Este se miden 55 metros para llegar al punto No.5, por este lado el relleno colindará con la playa a lo largo de la Avenida 1-B (Vía Israel); desde el punto No.5, con un rumbo Sur $25^{\circ} 20'$ Este se mide 163 metros para llegar al punto No.6, desde aquí con un rumbo Sur $53^{\circ} 30'$ Oeste se miden 240 metros para llegar al punto No.7, desde aquí con un rumbo Sur $82^{\circ} 15'$ Oeste se miden 120 metros para llegar al punto No.8, desde aquí con un rumbo Sur $82^{\circ} 15'$ Oeste se miden 90 metros para llegar al punto No.9, desde aquí con un rumbo Norte $22^{\circ} 45'$ Oeste se miden 145 metros para llegar al punto de partida No.1. Por este lado el relleno colinda con el mar. SUPERFICIE TOTAL: Seis (6) Hectáreas con Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (5,955) metros cuadrados.

Artículo 2. Facúltese al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase en propiedad, y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo, el lote que resulte del relleno a que se refiere el artículo anterior, previa aprobación del plano correspondiente por parte de la Dirección General de Catastro de ese Ministerio.

Artículo 3. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que se suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

Artículo 4. Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

G.O. 17950

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
De Representantes de Corregimientos